

	LINEAMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	DSP-GOP-ASS-004
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	29/10/2021
		PÁGINA:	Página 1 de 7

1. Introducción

La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en adelante la UNIVERSIDAD, tiene como objeto “ atender directa o indirectamente la formación académica, investigativa, técnica y humanística de sus alumnos”,¹ cuyo domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la dirección Carrera 4 No 22-61, ha definido el tratamiento de los datos personales con el fin de dar a conocer a los titulares, el uso de la información y la manera en que ésta es utilizada, así como el derecho que tienen de conocer, actualizar o rectificar la información frente a la Institución.

2. Objetivo

Establecer directrices para toda la comunidad Tadeista y titulares en cuanto a los derechos, las responsabilidades y las obligaciones que se tienen en el manejo adecuado de la información personal, así como en su recolección, actualización, rectificación, su almacenamiento, su uso, su circulación, su disposición final.

3. Alcance

Este documento va dirigido a aspirantes, estudiantes, egresados, empleados, docentes proveedores y contratistas de la Universidad y a los diferentes grupos de interés que mantienen relaciones con la misma.

4. Definiciones y siglas

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales, determinadas o determinables.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

5. Responsable de comunicar

El Jefe de la Oficina de Comunicaciones es responsable de publicar el presente documento para conocimiento de toda persona titular de datos personales que tenga alguna relación con la Universidad.

¹ **Estatutos de LA UNIVERSIDAD:** Artículo 1, Acuerdo No. 14 de abril 3 de 2013

	LINEAMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	DSP-GOP-ASS-004
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	29/10/2021
		PÁGINA:	Página 2 de 7

6. Normatividad

- **Constitución Política de Colombia:** Artículo 15 la Constitución establece lo siguiente: “(...) Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución (...).” [1] [SEP]
- **Ley Estatutaria 1581 de 2012:** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Decreto 1377 de 2013:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- **Ley Estatutaria 1266 de 2008:** Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- **Circular Externa 005 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio:** Por lo cual se fijan estándares de un nivel adecuado de protección en el país receptor de la información personal.
- **Circular Externa 008 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio:** Por la cual se incluye un país en la lista de aquellos que cuentan con un nivel adecuado de protección de datos personales.

7. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, esta comprometida y alineada con los principios que se encuentran establecidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, para dar un adecuado tratamiento de datos personales en las diferentes actividades que impliquen el manejo de datos personales.

- **Legalidad:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- **Finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas

	LINEAMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	DSP-GOP-ASS-004
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	29/10/2021
		PÁGINA:	Página 3 de 7

autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

- **Seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

8. Contenido del documento

8.1. Información que posee la Universidad

Algunos de los datos que posee la Universidad de aspirantes, estudiantes, egresados, empleados y grupos de interés proveedores y contratistas, para el desarrollo de su actividad son entre otros:

- Tipo y número de documento de identificación (Cédula de ciudadanía o extranjería, o, NIT).
- Nombres y Apellidos / Razón Social.
- Cargo / Ocupación.
- Fecha de nacimiento / fecha de constitución del ente jurídico.
- Teléfonos fijos y celulares de contacto (personal o laboral).
- Direcciones y correo electrónico (personales o laborales).

8.2 Autorización para el uso de la información

8.2.1 Mecanismos de autorización

La UNIVERSIDAD brinda los mecanismos necesarios para obtener por parte de los titulares, la autorización para el uso de la información, la cual podrá ser obtenida a través de autorización de formatos físicos y/o digitales, y/o teléfono, que pueda ser objeto de consulta posterior. Así mismo, La UNIVERSIDAD mantendrá los registros de cómo y cuándo obtuvo dicha autorización, mediante medios técnicos o tecnológicos idóneos.

8.2.2 Usos de la información

La UNIVERSIDAD, previa autorización de los titulares de la información, realizará el siguiente uso de la información para:

- Realizar trámites académicos y financieros requeridos para el desarrollo de las funciones propias de la UNIVERSIDAD en su condición de institución de educación superior de forma directa o a través de terceros.
- Desarrollar campañas de comunicación, divulgación, y promoción de la oferta de nuestros programas académicos y servicios.
- Enviar información para fines administrativos y académicos, que se requieran para el buen desarrollo de las actividades de la UNIVERSIDAD.

	LINEAMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	DSP-GOP-ASS-004
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	29/10/2021
		PÁGINA:	Página 4 de 7

- Transferir y transmitir datos a nivel nacional e internacional únicamente para los fines relacionados con la operación de la UNIVERSIDAD, previa autorización de confidencialidad y de responsabilidad entre las partes.
- Enviar información sobre cambios y/o actualizaciones en nuestros procedimientos y servicios.
- Evaluar la calidad de nuestra atención y servicios.

8.2.3 Revocatoria de la autorización

Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales, siempre y cuando el Titular no tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos. La presente revocatoria deberá ser solicitada por el titular a través del correo electrónico protecciondatos@utadeo.edu.co.

8.2.4 Conductas inequívocas

La autorización por conductas inequívocas puede darse de diferentes formas y puede variar según la relación que la Universidad tenga con el titular del dato. Algunos casos de autorización por conductas inequívocas son:

- Cuando se ingresa a las instalaciones de la Universidad, se entiende que el titular otorga su autorización para la gestión de imagen a través de las cámaras de seguridad.
- Cuando se envían datos personales a un correo electrónico de la Universidad.
- Cuando se envía la hoja de vida para un proceso de selección.
- Cuando se realizan reuniones virtuales en cuya citación se expresa que se hará grabación de la misma, se entiende que el titular otorga su autorización al aceptar y participar en las mismas.

8.5 Protección de la información

La UNIVERSIDAD cuenta con procedimientos y herramientas tecnológicas que le permiten: recolectar, distribuir, almacenar, administrar, consultar y usar la información personal a través de protocolos internos que garantizan su seguridad y que impiden el acceso indeseado por parte de terceras personas.

8.6 Alcance y contenido del aviso de privacidad de la información

El aviso de privacidad debe contener los siguientes aspectos: las finalidades o acciones que motivan la obtención, uso y custodia de la información personal; los terceros a quienes se transferirán los datos personales; los mecanismos para que el titular pueda ejercer los derechos vinculados a la protección de datos personales; el mecanismo para conocer los lineamientos para el tratamiento de datos personales y el cómo consultarlos.

8.7 Derechos de los titulares de la información

El titular de la información tendrá los siguientes derechos conforme a las disposiciones legales:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c. Ser informado por parte de la UNIVERSIDAD, previa solicitud, respecto del uso que le ha

	LINEAMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	DSP-GOP-ASS-004
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	29/10/2021
		PÁGINA:	Página 5 de 7

dado a sus datos personales.

- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que se ha incurrido en conductas contrarias a Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales.

8.8 Deberes de la Universidad

La Universidad, cuando actúe como Responsable del Tratamiento de datos personales, cumplirá con las siguientes obligaciones:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información y las novedades respecto de los datos personales que previamente le haya suministrado el Titular y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al titular.
- h. Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- i. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- j. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- k. Expedir un manual interno para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley.

8.9 Utilización y transferencia internacional de datos personales e información personal por parte de la Universidad

El Titular de la información autoriza expresamente que la totalidad de su información personal pueda ser transferida al exterior, sujeto a los requerimientos legales aplicables, en desarrollo de relaciones interinstitucionales.

Sin perjuicio de la obligación de observar y mantener la confidencialidad de la información, la Universidad, tomará las medidas necesarias para que esos terceros conozcan y se comprometan a observar estos lineamientos, bajo el entendido de que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con las actividades propias de la relación con la Universidad, y solamente mientras ésta dure, y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente.

	LINEAMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	DSP-GOP-ASS-004
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	29/10/2021
		PÁGINA:	Página 6 de 7

8.10 Procedimiento establecido para consultas y reclamos por parte de los titulares de la información

Se garantiza el derecho de la consulta a los titulares o sus causahabientes, previa acreditación de la identidad del titular suministrando a través de correo electrónico la siguiente información, según sea el caso:

Si es titular

- a. Nombre completo del Titular
- b. Descripción de la consulta
- c. Dirección de residencia, correo electrónico y
- d. Teléfono

Si es un causahabiente:

- a. Documento de identidad válido
- b. Registro Civil de Defunción del Titular
- c. Documento que acredite la calidad en que actúa
- d. Número del documento de identidad del Titular.

Si se trata de un representante legal y/o apoderado:

- a. Documento de identidad válido
- b. Documento que acredite la calidad de Representante legal y/o apoderado del titular
- c. Número del documento de identidad del Titular

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar un reclamo ante la Universidad a través del correo electrónico protecciondatos@utadeo.edu.co. Para los usuarios externos y/o egresados, o para el caso de estudiantes y/o administrativos a través de la plataforma definida por la Universidad.

Si la queja, petición o reclamo no cuenta con la información completa, se requerirá al Titular de los datos para que dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento, se subsane la falta de información. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el Titular de los Datos Personales hubiera presentado la información requerida, se entenderá desistida la Queja, Petición o Reclamo.

	LINEAMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:	DSP-GOP-ASS-004
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	29/10/2021
		PÁGINA:	Página 7 de 7

9. Responsabilidad de protección de datos personales al interior de la Universidad

El responsable designado para la Protección de Datos será el encargado de:

- a. Atender las peticiones, consultas y reclamos, por medio de los cuales, el titular de la información podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir (inactivar) el dato y revocar la autorización.
- b. Liderar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos sobre la protección de datos personales de la Universidad.
- c. Sensibilizar a trabajadores de la universidad de la importancia de contar con la autorización de titulares y actualización de bases de datos.
- d. Realizar seguimiento a la actualización de las normas sobre protección de datos personales y realizar las adecuaciones pertinentes para procurar su cumplimiento.
- e. Gestionar y liderar el proceso de actualización de bases de datos ante el Registro Nacional de Bases de Datos y realizar los reportes legales que los entes de control soliciten.
- f. Notificar de manera inmediata a los Titulares de los Datos Personales y de ser el caso, a la Superintendencia de Industria y Comercio en caso de presentarse una fuga o divulgación no autorizada de información de Datos personales y tomar las medidas necesarias para subsanar la situación presentada. De acuerdo con instrucciones propias del Comité o de la Superintendencia de Industria y Comercio, según fuere el caso.

10. Temporalidad

Siendo la Universidad una Institución de Educación Superior, y de conformidad con los Estatutos y demás lineamientos con los cuales se rige la Universidad, se mantendrán y conservarán de manera indefinida los datos personales relacionados con los presentes lineamientos, teniendo en cuenta las herramientas tecnológicas y administrativas que se implementen para ello.

Los formatos que se tengan de manera física para su consulta se conservaran de conformidad a los lineamientos establecidos en las tablas de retención documental y de manera permanente en el Sistema de Gestión Documental.

Vigencia del documento: Desde 9 de julio de 2013, actualizado el 24 de noviembre de 2020